

MAT: APRUEBA Y AUTORIZA PERMISO PRECARIO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA.

Monte Patria, 16 de octubre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 16.590.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Ordinario N° 81/2018 de fecha 30 de Julio de 2018, dirigido al Honorable Concejo Municipal, por parte del Director de Obras Municipales.
- Ordinario de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Coquimbo, 745 de fecha 03 de Mayo de 2018, Que otorga Visación Técnica a extracción de áridos desde el cauce del río Ponio, sector 900 m aguas arriba puente Ponio, comuna de Monte Patria.
- Certificado N° 76, Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 11 de Septiembre de 2018, acuerdo 12 del Honorable Concejo Municipal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existente en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra c), de la Ley 18.695.-
- 2.- Que, sobre los bienes nacionales de uso público, según lo estipulado en el artículo 36, inciso 1° y 2° de la Ley 18.695, se podrán otorgar concesiones o permisos esencialmente precario, los cuales podrán ser dejado sin efecto o modificados sin derecho a indemnización;
- 3.- Que mediante Ordinario N° 81/2018 de fecha 30 de Julio de 2018, dirigido al Honorable Concejo Municipal, por parte del Director de Obras Municipales, se solicitó la aprobación de permiso precario para empresa N y G Contratista Servicios EIRL, para llevar a efecto extracción de áridos desde el cauce del Río Ponio, sector 900 m aguas arriba puente Ponio Comuna Monte Patria.
- 4.- Que el Concejo Municipal, conociendo de la referida solicitud, adoptó acuerdo por mayoría de sus miembros autorizando a la empresa N y G Contratista Servicios EIRL, para ocupar Bien Nacional de Uso Público, por extracción de Áridos desde el cauce del Río Ponio, Sector 900 MTS Aguas Arriba del Puente Ponio. El Honorable Concejo Municipal deja constancia que se otorga dicho acuerdo por visación Técnica Otorgada por la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Coquimbo, la que consta en el Ordinario DOH N° 745 de fecha 03 de mayo de 2018 -
- 5.- Que en el Ordinario de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Coquimbo, 745 de fecha 03 de Mayo de 2018, Que otorga Visación Técnica a extracción de áridos desde el cauce del río Ponio, sector 900 m aguas arriba puente Ponio, comuna de Monte Patria, señala en el punto 17 que la concesión o permiso para extraer áridos compete a la Municipalidad de Monte Patria, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de lo señalado en este Documento y los Planos de Extracción, y disponer la supervisión y control de las exigencias contempladas.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE y AUTORIZÁSE** Permiso Precario a la empresa N y G Contratista Servicios EIRL, Rut 76.195.091-6, en el Bien Nacional de Uso Público ubicado el cauce del Río Ponio, Sector 900 MTS Aguas Arriba del Puente Ponio.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el permiso precario individualizado en el punto uno del presente decreto, tendrá como única finalidad extracción de Áridos desde el cauce del Río Ponio, lo cual deberá ejecutarse con estricto cumplimiento al proyecto aprobado por la Dirección de Obras Hidráulicas.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** la empresa deberá pagar los derechos contenidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales, Permisos, Concesiones y nuevos servicios de la Municipalidad de Monte Patria, dejándose constancia que el volumen total de extracción será de 19.832 M³, debiendo entregarse a la Municipalidad





Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

informes bimestrales del material extraído para generar el cobro de conformidad a la Ordenanza Municipal ya individualizada.

4.- Encomiéndose al Departamento de Rentas y Patentes y a la Dirección de Obras Municipales determinar los valores a pagar por parte de la empresa N y G Contratista Servicios EIRL Rut 76.195.091-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Pablo Barrantes Diaz



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

JGZ/jgz

- Dirección de Obras
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica
- Interesado
- DOH

